



Resolución Directoral

N° 03843-2026-UGEL06

Lima, 30 de marzo de 2026

VISTOS: el OFICIO MÚLTIPLE N.º 00002-2026-MINEDU/SG-OTEPa y OFICIO MÚLTIPLE 00028-2026-MINEDU/SG-OTEPa y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico - Pedagógicas y Administrativas en las Instituciones Educativas de la jurisdicción del órgano intermedio, en concordancia con la Política del Sector Educación;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017- PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que define sobre la base de un diagnóstico nacional los objetivos prioritarios, lineamientos, metas y estándares de calidad que tiene el país en materia anticorrupción, siendo de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la citada norma

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a través del Modelo de Integridad para las entidades del sector público, modelo que aún se encuentra vigente;

Que, por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público" que dispone, entre otros, que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; y que la máxima autoridad administrativa es la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los

EXPEDIENTE: OTEPA2026-INT-0280514 CLAVE: F397A1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



órganos de asesoramiento y apoyo, siendo responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, con el objeto de establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2019- PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, la cual establece las funciones que corresponden a las oficinas de Integridad Institucional o máximas autoridades administrativas y a los Oficiales de Integridad;

Que, asimismo, el numeral 6.5.6 de la Directiva N° 001-2019-PCMSIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, establece que, cuando la entidad no cuente con una oficina de Integridad Institucional y mantenga una estructura orgánica pequeña, recursos presupuestales y un mínimo de riesgos de corrupción; la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien la puede delegar a un servidor civil dentro de su despacho, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad; dicha delegación se materializa a través de una resolución de la máxima autoridad administrativa”,

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N.º 00028-2026-MINEDU/SG-OTEPa, solicitan la Aprobación de Programa de Integridad 2026, derivado por la oficina de Dirección al Área de Recursos Humanos para la emisión de la Resolución Directoral del periodo 2026.

Que, contando con la visación del Jefe del Área de Recursos Humanos y del Jefe (e) del Área de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo dispuesto en las normas legales;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; Decreto Supremo N° 044-2018-PCM que aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, a través del Modelo de Integridad para las entidades del sector público, modelo que aún se encuentra vigente; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprobó la Directiva “Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público”; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”; el Decreto Supremo N° 001-2015- MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Manual de Operaciones de la DRELM aprobado por Resolución Ministerial N° 215- 2015 MINEDU

EXPEDIENTE: OTEPA2026-INT-0280514 CLAVE: F397A1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx



y las facultades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 06 – 2026**, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo, remita copia de la presente Resolución y del Plan aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, al Archivo General de la Nación.

ARTICULO 3°: DISPONER la notificación de la presente a todas las Áreas y Equipos de la sede institucional, así como su publicación, en el Portal Institucional de la UGEL N°06.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dra. CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO
Directora del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

CRDLCB/DIR.UGEL06
LABS/JEF(e)-AAJ
LAZP/JEF-ARH


BERNAL SALINAS Luis
Alejandro FAU 20332030800
soft
JEFE DEL AAJ - UGEL06
Doy V° B°
2026/03/30 17:46:26
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


DE LA CRUZ BARTOLO
Carmen Rosa FAU
20332030800 soft
DIRECTORA DEL
PROGRAMA SECTORIAL II -
UGEL06
En señal de conformidad
2026/03/30 18:17:32
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


ZAMUDIO PAIVA Luis
Alberto FAU 20332030800
soft
JEFE DE RECURSOS
HUMANOS - UGEL06
En señal de conformidad
2026/03/30 18:21:58
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: OTEPA2026-INT-0280514 CLAVE: F397A1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx





PROGRAMA DE INTEGRIDAD

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06 - 2026

PROGRAMA DE INTEGRIDAD PARA EL AÑO FISCAL 2026

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06
LIMA METROPOLITANA**

DIRECTORA:

CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO

OFICIAL DE INTEGRIDAD:

LUIS ALBERTO ZAMUDIO PAIVA

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06 - 2026

I. PRESENTACION

1.1 DENOMINACIÓN OFICIAL

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

1.2 DATOS Y CREACIÓN DE LA ENTIDAD

En 1837, año en que el presidente Andrés de Santa Cruz creó en Lima el Ministerio de Educación, con el título de “Ministerio de Instrucción Pública, Beneficencia y Negocios Eclesiásticos” y dispuso el funcionamiento de “Administraciones Departamentales”, que funcionó en Lima y las Juntas Departamentales, Provinciales y Parroquiales como órganos desconcentrados. Desde entonces, los intentos de descentralización y desconcentración se registraron con diversos resultados, hasta que por Decreto Supremo N° 012-1986/ED en el año de 1986, se crearon las Unidades de Servicios Educativos (USES), siendo ese modelo el que se adecuó a los lineamientos de política educativa en materia de descentralización y desburocratización.

Es así que mediante Ley N° 28044 “Ley General de Educación” del 28 de julio del 2003 y el DS N° 023-2003/ED la USE pasa a ser denominada **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL)**, que esta comprendidos por los 6 distritos (La Molina, Santa Anita, Ate, Cieneguilla, Chaclacayo y Lurigancho Chosica).

A partir del 2 de junio del 2015, según RM N° 215-2015-MINEDU, se implementa el nuevo Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus 7 Unidades de Gestión Educativa Local.

En tal sentido la UGEL 06 es responsable de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable.

1.3 FINALIDAD INSTITUCIONAL

Actualmente, la UGEL N° 06 es una Instancia de Gestión Educativa Descentralizada (IGED), encargada de velar por el desarrollo de una política educativa local, con un enfoque de una gestión por procesos orientada a resultados.

Tiene como finalidad institucional generar oportunidades y resultados educativos de igual calidad para todos; garantizar que los estudiantes y las instituciones

educativas logren aprendizajes pertinentes y de calidad; lograr una educación básica de calidad como factor favorable para el desarrollo y la competitividad nacional; promover una sociedad que educa a sus ciudadanos y los compromete con su comunidad; y fortalecer las capacidades de los maestros para que ejerzan profesionalmente la docencia.

Asimismo, tiene como principal misión Garantizar un servicio educativo de calidad en todos los niveles y modalidades, fortaleciendo las capacidades de gestión pedagógica y administrativa, impulsando la cohesión social y promoviendo el aporte de los gobiernos locales e instituciones privadas especializadas para mejorar la calidad del servicio educativo.

1.4 NIVEL DE GOBIERNO Y SECTOR

La Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 es una entidad del sector educación que pertenece al nivel de Gobierno Regional y local. Está adscrita al Ministerio de Educación (MINEDU) a través de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM), encargándose de la gestión educativa en seis distritos de Lima Este.

1.5 MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM, mantiene como objetivo general *“Contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía”*; estableciéndose la necesidad de dotar al Estado Peruano y sus instituciones de mecanismos que garanticen la prevención y sanción de la corrupción, propiciando el mejoramiento continuo de dichas instituciones y corrigiendo aquellas fallas del sistema que potencialmente sean aprovechadas por la corrupción.

En ese marco, con la aprobación del Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, normativa que permite el fortalecimiento de una cultura de integridad mediante el desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad.

Adicionalmente, con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”, por la cual se establecen las directrices para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, conforme al Decreto Supremo N° 148-2024-PCM.

En ese orden de ideas, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 viene implementando diversas acciones destinadas a incrementar los niveles de transparencia en la gestión, promover valores en la función pública, y luchar

frontalmente contra la corrupción; esfuerzos que considera deben seguir desplegándose, en este caso, a través de la implementación cabal del Modelo de Integridad y la determinación de acciones concretas, indicadores de medición, metas, medios de verificación e identificación de responsables, dentro de un instrumento de planificación el que se desarrollen tales acciones de manera efectiva para prevenir, detectar y sancionar la comisión de actos de corrupción, en el ámbito de las funciones y competencias de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06.

1.6 BASE LEGAL DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

- Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM.
- Ley N.º 28024, Ley que regula la Gestión de intereses en la Administración Pública, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 120-2019-PCM.
- Ley N.º 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM.
- Ley N.º 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.
- Ley N.º 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2023-PCM.
- Decreto Legislativo N.º 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por el Decreto Supremo N.º 002-2020-JUS.
- Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N.º 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N.º 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N.º 185-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
- Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG que aprueba la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG sobre la “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” y sus modificatorias.

- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la “Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, que aprueba la Metodología de determinación del ICP y las Guías de evaluación del Modelo de Integridad Etapas N.º 1, N.º 2 y N.º 3.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 012-2024-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 004-2024-PCM/SIP, “Directiva para la participación de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la administración pública”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, que aprueba la versión 2 de la “Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 004-2025-PCM/SIP, que aprueba la versión 2 de la “Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 2: Institucionalización”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2025-PCM/SIP, que aprueba la versión 2 de la “Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 3: Estandarización”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”.
- Resolución Directoral N° 11-2021-JUS-DGTAIPD que aprueba “Lineamientos para la implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”.
- Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el “Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana”.
- Resolución Directoral N° 03116-2025-UGEL06, que resuelve DELEGAR al Área de Recursos Humanos de la UGEL 06, las funciones en materia de Integridad.

II. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El objetivo del Programa de Integridad de la Unidad de gestión Educativa Local N° 06 para el año 2026 es el asegurar la correcta implementación del Modelo de Integridad, a efectos de fortalecer su capacidad preventiva frente a riesgos de corrupción, promover una cultura institucional basada en la ética pública y consolidar mecanismos de transparencia, control y rendición de cuentas, en base a un instrumento de planificación, con acciones concretas y efectivas, que involucren a las diferentes dependencias y servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06.

La implementación de las acciones contenidas en el presente documento corresponde a las Áreas identificadas por cada caso, sin que ello limite de forma alguna la intervención de otras Áreas que, según competencia, puedan coadyuvar en el proceso de implementación y/o reporte de cumplimiento de las citadas acciones.

5.1 Objetivos Específicos

- Establecer mecanismos y procedimientos institucionales orientados a fomentar una cultura de integridad en la UGEL 06, en concordancia con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por D.S. N.° 092-2017-PCM, y con la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo, aprobada mediante R.S. N.° 003-2023-PCM/SIP.
- Implementar progresivamente los componentes del Modelo de Integridad, de acuerdo con la Directiva N.° 001-2024-PCM/SIP, asegurando la participación activa de todas las áreas y niveles jerárquicos de la entidad.
- Brindar criterios técnicos uniformes al Oficial de Integridad y a las Áreas responsables, para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones vinculadas al Modelo de Integridad.
- Promover el fortalecimiento de capacidades del personal mediante acciones de capacitación, difusión y acompañamiento técnico, orientadas a generar conciencia sobre la importancia de la integridad pública.
- Impulsar la articulación efectiva entre las áreas funcionales de la UGEL 06 para la gestión de riesgos, la mejora de la transparencia institucional y la atención adecuada de denuncias.

III. ALCANCE Y PERIODO DE VIGENCIA

Para el presente año, el Área de Recursos Humanos ha elaborado el Programa de Integridad de la Unidad de gestión Educativa Local N° 06 el cual cuenta con la participación de las áreas y equipos de la Unidad de gestión Educativa Local N° 06, directamente vinculados con la implementación y mantenimiento del Modelo de Integridad. Asimismo, contiene acciones distribuidas en los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad, para ser desarrolladas en cuatro (4) trimestres hasta el 31 de diciembre de 2026, las cuales están establecidas en la matriz de acciones.

Las acciones previstas en este programa alcanzan a los servidores civiles nombrados, contratados, CAS y personal destacado que ejerce funciones dentro del ámbito de competencia de la UGEL 06. Asimismo, contempla la participación del **Oficial de Integridad**, de la Dirección de la entidad y de las áreas responsables de los componentes del Modelo de Integridad.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para medir los avances en la implementación del Modelo de Integridad de las entidades públicas, diseñó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), herramienta que permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad en las entidades de la administración pública. Dicha evaluación se realiza con el objetivo de determinar el avance de los estándares de manera periódica y promover una implementación y evaluación progresiva del Modelo de Integridad.

La evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción es una herramienta que evalúa en una escala de valoración de 0 a 1; en donde 0 supone la ausencia de mecanismos estandarizados de prevención de la corrupción y 1 el cumplimiento total del Estándar, conforme a cinco (5) categorías:

Escala de valoración del ICP

Color	Calificación	Etapas 1	Etapas 2	Etapas 3	Etapas 4	Etapas 5
	Apto	De 0.9 a 1.00	De 1.9 a 2.00	De 2.9 a 3.00	De 3.9 a 4.00	De 4.9 a 5.00
	Aceptable	De 0.70 a 0.89	De 1.70 a 1.89	De 2.70 a 2.89	De 3.70 a 3.89	De 4.70 a 4.89
	En proceso	De 0.40 a 0.69	De 1.40 a 1.69	De 2.40 a 2.69	De 3.40 a 3.69	De 4.40 a 4.69
	Inicial	De 0.11 a 0.39	De 1.11 a 1.39	De 2.11 a 2.39	De 3.11 a 3.39	De 4.11 a 4.39
	Incipiente	De 0 a 0.10	De 1 a 1.10	De 2 a 2.10	De 3 a 3.10	De 4 a 4.10

Fuente: Metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP.

En lo referente al Programa de Integridad 2025, la Unidad de gestión Educativa Local N° 06 ejecutó las acciones y metas programadas durante el año 2025.

En lo referente a la evaluación ICP 2025, la Secretaría de Integridad Pública publicó el 15 de febrero de 2026 el “Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad 2025”; conforme al siguiente detalle:

Resultados por entidad (Etapas 1, 2 y 3)		
Entidad	ICP	Brecha
Centro Vacacional Huampani (CVH)	0.56	2.44
Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE)	0.69	2.31
Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana (DRE Lima Metropolitana)	1.69	1.31
Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico (EESPPM)	0.94	2.06
Escuela Nacional Superior de Ballet (ENSB)	0.71	2.29
Instituto Peruano del Deporte (IPD)	1.75	1.25
Ministerio de Educación (MINEDU)	1.88	1.12
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC)	1.00	2.00
Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)	0.83	2.17
Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP)	0.83	2.17
Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE)	0.49	2.51
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)	1.75	1.25
Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 San Juan de Miraflores (UGEL 01)	0.82	2.18
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 (UGEL 02)	0.60	2.40
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 (UGEL 03)	0.74	2.26
Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 (UGEL 04)	0.88	2.12
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 (UGEL 05)	0.94	2.06
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 (UGEL 06)	0.43	2.57
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 (UGEL 07)	0.53	2.47

Resultados por entidad (Etapa 1)

Entidad	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	ICP	Brecha
Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana (DRE Lima Metropolitana)	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.00
Ministerio de Educación (MINEDU)	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	1.00	0.00
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC)	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.00
Instituto Peruano del Deporte (IPD)	1.00	1.00	1.00	0.78	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.98	0.02
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)	1.00	1.00	1.00	0.67	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.96	0.04
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 (UGEL 05)	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.50	0.94	0.06
Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico (EESPPM)	1.00	1.00	0.50	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.94	0.06
Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 (UGEL 04)	1.00	1.00	0.75	0.67	1.00	0.50	1.00	1.00	1.00	0.88	0.12
Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.50	1.00	1.00	1.00	0.83	0.17
Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP)	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	0.50	0.83	0.17
Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 San Juan de Miraflores (UGEL 01)	1.00	1.00	1.00	0.67	1.00	0.75	0.00	1.00	1.00	0.82	0.18
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 (UGEL 03)	1.00	1.00	1.00	0.67	0.50	0.50	0.00	1.00	1.00	0.74	0.26
Escuela Nacional Superior de Ballet (ENSB)	1.00	0.50	0.50	0.67	1.00	0.75	0.00	1.00	1.00	0.71	0.29
Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE)	0.67	0.50	1.00	1.00	1.00	0.75	0.00	1.00	0.25	0.69	0.31
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 (UGEL 02)	0.50	0.50	0.25	0.67	1.00	0.25	1.00	1.00	0.25	0.60	0.40
Centro Vacacional Huampari (CVH)	0.50	0.00	1.00	1.00	1.00	0.50	1.00	0.00	0.00	0.56	0.44
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 (UGEL 07)	1.00	0.50	0.50	0.78	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.53	0.47
Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE)	0.50	1.00	0.50	0.67	0.00	0.00	0.00	1.00	0.75	0.49	0.51
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 (UGEL 06)	1.00	0.38	0.25	0.00	1.00	0.25	0.00	1.00	0.00	0.43	0.57

Fuente: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/7738863-reporte-nacional-de-la-implementacion-del-modelo-de-integridad-2025>

Asimismo, desde la entidad se ha realizado un autodiagnóstico conforme a lo reportado en la evaluación ICP 2025, identificándose las siguientes brechas y oportunidades de mejora para la evaluación integral de las Etapa N° 1 del ICP, se han planteado las siguientes acciones:

- **Componente N° 02** – Gestión de riesgos: Asegurar la participación del Oficial de Integridad en las acciones de gestión de riesgos.
- **Componente N° 03** - Políticas de Integridad: Establecer mecanismos de monitoreo para verificar su cumplimiento.
- **Componente N° 04** - Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas: acciones de coordinación, seguimiento y monitoreo con el personal encargado del registro de información en la Plataforma de Registro de Visitas en Línea.
- **Componente N° 06** - Comunicación y capacitación: acciones de coordinación, seguimiento y monitoreo con el personal encargado de la difusión interna y externa para que se planifique y ejecute, de manera sistemática, al menos dos acciones de difusión interna y dos acciones de difusión externa por trimestre en materia de integridad, así como programar y ejecutar al menos dos actividades anuales de capacitación o charlas en ética, integridad o temática vinculada, asegurando la participación mínima del 10% de los servidores de la entidad.

- **Componente N° 07** - Canal de Denuncias: se tendrá especial atención durante el llenado de los formatos requeridos para la presentación de la evaluación ICP 2026, a fin de asegurar la correcta consignación de la información.
- **Componente N° 09** – Encargado del modelo de integridad: Se realizarán reuniones de coordinación con las unidades de la UGEL 06 que participan en la implementación del Modelo de Integridad. Asimismo, la Oficina de Integridad Institucional, comunicara a todas las unidades de organización de la UGEL 06 que es la encargada de brindar orientación respecto a la implementación del Modelo de Integridad

V. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

De acuerdo con sus competencias, el Área de Recursos Humanos tiene a su cargo el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las acciones establecidas en el Programa de Integridad 2026 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, y realizará un informe del avance de cumplimiento logrado al finalizar cada semestre.

VI. MATRIZ DE ACCIONES, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Se detallan en una matriz, las acciones de integridad, seguimiento y monitoreo del Programa de Integridad del año 2026, el cual contiene: la acción a implementar por cada componente, la meta, el indicador, medio de verificación, el plazo, las áreas responsables y áreas involucradas por actividad.

MATRIZ DE ACCIONES

ITEM	COMPONENTE	ETAPA	PREGUNTA	ACCIONES	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T.I	T.II	T.III	T.IV	RESPONSABLE
01	C1: COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	01	02	Aprobar el Programa de Integridad 2026 mediante Resolución Directoral, así como la difusión respectiva	01 documento	Emisión de Resolución Directoral	X	-	-	-	Titular de la entidad / Área de Recursos Humanos
02	C2: GESTIÓN DE RIESGOS	01	03	Realizar capacitaciones y/o gestionar la participación en capacitaciones de al menos el 80 % de las unidades de organización que ejercen el (rol técnico y conductor)	Alcanzar al menos el 80% de las unidades de organización capacitadas	Reporte del personal capacitado	-	-	X	-	Área de Recursos Humanos
03	C2: GESTIÓN DE RIESGOS	01	04	La máxima autoridad administrativa de la entidad asigna a las unidades de organización DEL ROL CONDUCTOR, TECNICO Y CONSULTIVO en el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, conforme a la Guía aprobada por la SIP	01 documento	Memorándum Múltiple	-	X	-	-	Titular de la entidad / Área de Recursos Humanos
04	C4: TRANSPARENCIA	1	6	Incorporar mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal	01 acto resolutivo (directiva y/o lineamientos)	Documento aprobado			X		Área de Recursos Humanos / Dirección
05	C4: TRANSPARENCIA	01	09	Generar un informe sobre la atención de solicitudes de acceso a la información pública.	90% atenciones dentro del plazo	2 informes de atención de solicitudes SAIP 1 informe anual por el año evaluado	-	X	X	X	Responsable de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública
06	C6: COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	01	11	Realizar y/o gestionar acciones de capacitación en materia de ética e integridad pública dirigidas a los servidores de la entidad.	02 capacitaciones	Reporte y/o Informe de Capacitación	-	X	X	-	Área de Recursos Humanos
07	C6: COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	01	12	Realizar difusiones internas y externas en materia de integridad pública	08 difusiones internas y 08 difusiones externas	Reporte con la relación e imágenes de las difusiones realizadas				X	Área de Recursos Humanos / Equipo de Comunicación y Participación
08	C9: ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	01	15	Realizar reuniones de coordinación con las Áreas de la UGEL N°06 que participan de la implementación del Modelo de Integridad	03 reuniones	03 Actas de las Reuniones sostenidas con las Áreas de la UGEL N°06 que participan en la implementación del Modelo de Integridad	-	X	X	-	Área de Recursos Humanos / Áreas y/o Equipos que participan en la Implementación del Modelo de Integridad
09	C9: ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	01	16	Comunicar a las Áreas de la UGEL N°06 las funciones y rol del Área de Recursos Humanos para la implementación del Modelo de Integridad	04 comunicaciones	Documentos y/o correos electrónicos de las comunicaciones realizadas	-	X	X	X	Área de Recursos Humanos / Equipo de Comunicación y Participación

<https://www.gob.pe/ugel06>

Sede Central: Av. La Molina 905

La Molina -Ate – Santa Anita - Cieneguilla – Chacabayo - Lurigancho